



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 015-2024-CVH-PD

Lima, 21 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 17 de noviembre de 2023, presentada por don Luis Guillermo Ruiz Rojas, sobre su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní; la Resolución de Gerencia General N° 045-2023-CVH-GG, de fecha 21 de noviembre de 2023, que encarga, con eficacia anticipada a partir del 18 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas del CVH al Servidor Público Segundo Mario Ticona Huacán; y, el informe N° 162-2024-CVH-OAF/URH, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual se verificó el cumplimiento de perfil para el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní de doña Rosaura Mariela Degregori Luza de Perales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal c) del artículo 23° del Estatuto, establece que el Presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de Gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3° del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el servidor de confianza: *"Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con el que cuenta el funcionario que designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa"*;

Que, el Clasificador de cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2019- CVH-PD, de fecha 28 de febrero de 2019, considera al Jefe la Oficina de Administración y Finanzas como empleado de confianza;

Que, el artículo 26° del reglamento de Organizaciones y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020; establece que la Oficina de Administración y Finanzas es: *"(...) el Órgano de segundo nivel, responsable de planear, organizar, conducir y controlar el correcto funcionamiento de los Sistemas Administrativos, (RRHH y Abastecimiento) y financieros (Contabilidad y tesorería) del CVH, así como supervisar las labores de Tecnologías de la Información y Comunicación del CVH. Depende directamente de la Gerencia General y está a cargo de un Profesional con el cargo estructural de Jefe de Oficina"*;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Carta S/N, de fecha 17 de noviembre de 2023, el señor Luis Guillermo Ruíz Rojas, presenta su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2023-CVH-GG, de fecha 21 de noviembre de 2023, se encarga, con eficacia anticipada a partir del 18 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas del CVH al Servidor Público Segundo Mario Ticona Huacán;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Informe N° 162-2024-CVH-OAF/URH, de fecha 15 de marzo de 2024, la Unidad de Recursos Humanos emite el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública, para el cargo de confianza de Jefe la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, de doña Rosaura Mariela Degregori Luza de Perales;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente por convenir al funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines del Centro Vacacional Huampaní;

Con los vistos de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, y;

De conformidad con sus facultades conferidas por el Estatuto (Decreto Supremo N° 036-95-ED); y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, modificado por la Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a doña ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES, identificada con DNI N° 07929647, a partir del 25 de marzo de 2024, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución; y, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, que efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CENTRO VACACIONAL
Huampaní



Ana Grimanesa Reategui Napuri
Presidente del Directorio